

MAY IT PLEASE THE COURT (*)

MIGUEL REVENGA SANCHEZ

I

Suele decirse que pocas instituciones en el mundo ejercen un poder tan determinante sobre la vida de las personas, y lo ejercen tan de espaldas al público, como el Tribunal Supremo norteamericano. El desconocimiento general de la labor del Tribunal se soslaya sólo ligeramente cuando se enfrenta, muy de tarde en tarde, a cuestiones de alta carga política o que dividen de forma irreconciliable a la sociedad. De tanto repetir la idea, resulta ya tópica. Un ejemplo inmediato, el último libro de Bernard Swartz, *A History of the Supreme Court* (Nueva York, Oxford University Press, 1993), donde el autor lamenta que el público «both legal and lay has no clear picture of the working of our unique judicial organ and its proper place in a constitutional democracy». También suele repetirse que el Tribunal Supremo no hace nada para remediar ese presunto desconocimiento. Al iniciar su período judicial en octubre de 1993, el Tribunal, como de costumbre, no accedió a las peticiones de la televisión para estar presente en la toma de posesión de la juez Ruth Ginsburg, la segunda mujer en la historia que ocupa plaza entre los «Nine old men». No es de extrañar que al absoluto desentimiento del Tribunal en materia de relaciones públicas respondan los medios de comunicación con cierta hostilidad.

(*) *May It Please the Court* (Transcripts of 23 live recordings of landmark cases as argued before the Supreme Court), edición de Peter Irons y Stephanie Guitton, Nueva York, The New Press, 1993.

La prohibición de acceder con cámaras fotográficas a la sala de vistas se remonta a 1886. No sin malicia, relata un historiador que en la prohibición tuvo algo que ver el hecho de que un objetivo indiscreto captara entonces la imagen del juez Horace Gray sesteando mientras se argumentaba un caso. Tan drástica medida mereció esta coplilla, que reprodujo un periódico de la época:

There was an old Justice named Gray
Who slept and snored every day
His lunch he would eat
Then nap on his seat
And wake up with: What did you say? (1).

II

Peter Irons es un profesor de ciencia política cuya labor se ha orientado en los últimos años a difundir la contribución del Tribunal Supremo a la salvaguarda de los derechos constitucionales. Fruto de esta tarea, publicó un libro, *The Courage of Their Convictions* (Nueva York: Penguin, 1990), en el que reconstruye la historia de varios casos célebres, entrevistando a los abogados y protagonistas de los mismos. Con el objetivo confesado de rescatar las cuestiones relativas a la defensa de los derechos de los aburridos manuales académicos, el autor sitúa cada caso en su contexto y narra las peripecias personales de los protagonistas —«héroes anónimos» les llama en el libro, aunque de más de uno habría que decir héroe *malgré lui*—, así como la suerte que han corrido con el transcurso de los años y la trascendencia general que alcanzó entonces la decisión adoptada.

En esta ocasión, el trabajo de Peter Irons, con la ayuda de Stephanie Guitton, una doctoranda de la Universidad de California en Berkeley, ha ido más lejos. Desde 1955, por iniciativa del entonces presidente Earl Warren, se vienen grabando en cinta las vistas orales que el Tribunal celebra semanalmente en audiencia pública. Las grabaciones son para uso interno del Tribunal, y su razón de ser no parece ser otra que el facilitar, mediante el uso de las mismas, el proceso de decisión del caso. La no existencia de actas o transcripciones escritas de las vistas hace, al menos, plausible semejante explicación. La existencia de las grabaciones era desconocida hasta hace bien poco, aunque

(1) MICHAEL KAMMEN: *A Machine That Would Go by Itself. The Constitution in American Culture*, Nueva York, Alfred Knopf, 1986, pág. 195, y en general, capítulo 13: «The Public Got Strange and Distorted Views of the Court and Its Rulings».

últimamente el Tribunal accede a facilitar duplicados para uso de investigadores y con efectos exclusivamente didácticos.

Publicado por una editorial carente de fines comerciales (lo que no evitó que el Tribunal Supremo amenazara con emprender acciones contra Peter Irons por desviación de los términos del acuerdo), *May It Please the Court* recoge en seis *cassettes* fragmentos de las vistas orales de veintitrés casos importantes de las últimas décadas. Los casos seleccionados abarcan un término temporal que va desde 1956—*Communist Party v. Subversive Activities Control Board*, un caso típico de defensa del derecho de asociación en plena época de furor anticomunista— hasta 1989—*Texas v. Johnson*, el caso que desató la polémica sobre la posible enmienda de la Constitución para poner la bandera a resguardo de impulsos incendiarios—. Las cintas van acompañadas de un libro en el que aparecen transcritos los argumentos de cada caso precedidos de una introducción a cargo del autor y seguidos de los fragmentos centrales de las correspondientes sentencias con sus votos particulares y una breve guía bibliográfica de cada uno de los casos.

Peter Irons dedica un trabajo que a buen seguro hará época en la historia de las relaciones entre el Tribunal Supremo norteamericano y la opinión pública, a los jueces William Brennan Jr. y Thurgood Marshall, «con gratitud por su contribución al mantenimiento de la Constitución como un documento vivo y eficaz en la defensa de la dignidad y de los derechos de cada americano». La dedicatoria hace justicia a la línea de razonamiento mantenida por estas dos relevantes figuras, cuya voluntaria jubilación en 1990 y 1991, respectivamente, clausuró toda una época de activismo jurisprudencial de signo progresista. En los casos escogidos predominan los ejemplos de tal tipo de activismo, pero tampoco faltan los que evidencian posiciones bien distantes del mismo.

El grueso de los veintitrés casos se refiere a problemas de interpretación de la Primera Enmienda. Además de los dos casos mencionados anteriormente, se incluyen otros seis *leading cases*: el que falló en contra del rezo obligatorio en las escuelas públicas (*Abington School District v. Schemp*, de 1963); el que anuló una ley del estado de Luisiana haciendo obligatoria la enseñanza de la teoría creacionista junto a la de la evolución de las especies (*Edwards v. Aguillard*, de 1987); el que amparó el derecho de la comunidad *Ammish* de quedar dispensada del sistema de enseñanza obligatoria (*Wisconsin v. Yoder*, 1972); el célebre caso de los *Pentagon Papers* (*New York Times v. United States*, de 1971), contrario a la censura previa, y dos casos más en los que el Tribunal defendió el derecho a manifestarse frente a un Palacio de Justicia (*Cox v. Louisiana*, de 1965), y el de llevar un brazalete negro en la escuela como protesta por la guerra del Vietnam (*Tinker v. Des Moines*, de 1969).

El resto de los casos aparecen agrupados en cuatro apartados de título un tanto equívoco. El primero de ellos, «Secure the blessings of the liberty», recoge dos de los asuntos que situaron al Tribunal Supremo en el corazón de la discusión política: el caso *United States v. Nixon*, sobre el alcance del «Privilegio del Ejecutivo», decidido en contra del presidente cuando ya se encontraba en marcha el proceso de *impeachment* ante el Congreso, y el caso *Baker v. Carr*, cuya decisión en 1962 abrió un proceso generalizado de reforma electoral para no discriminar el valor efectivo del voto en los distritos urbanos. El apartado «In all Criminal Prosecutions» agrupa cuatro casos típicos de conflicto entre garantismo y eficacia en la lucha contra el crimen, un conflicto implícito en las garantías de la Cuarta, Quinta, Sexta y Octava Enmiendas. *Gideon v. Wainwright* generalizó en 1963 el derecho de asistencia letrada; *Miranda v. Arizona*, en 1966, el de guardar silencio, pero *Terry v. Ohio* convalidó en 1968 el cacheo policial basado en meras sospechas subjetivas, y *Gregg v. Georgia*, en 1976, la pena capital. Bajo la rúbrica «The Equal Protection of the Laws», seis casos ilustran las posiciones del Tribunal frente al problema de la segregación racial. Bajo la estela de *Brown v. Board of Education* (una lástima que al tiempo de decidirse éste no se hubiera implantado aún la costumbre de grabar), en tres casos de los años 1958, 1964 y 1967 el Tribunal renueva con decisión determinadas resistencias a los principios sentados en *Brown*. Otros tres casos, de 1971, 1973 y 1978, con Brennan y Marshall en desacuerdo, acreditan, sin embargo, la recurrente fuerza de la inercia. *Palmer v. Thompson* mantuvo la segregación en las piscinas públicas de una ciudad del estado de Mississippi; *San Antonio v. Rodríguez* confirmó la constitucionalidad de un sistema de financiación pública de escuelas basado en el diferente importe de las contribuciones satisfechas en cada distrito; *Regents of the University of California v. Bakke* anuló un programa de reserva de plazas de profesorado en dicha Universidad para minorías étnicas. Finalmente, en el apartado «A. Right of Personal Privacy» aparece otro caso estelar, *Roe v. Wade*, de 1973 (constitucionalidad del aborto), y *Bowers v. Hardwick*, donde, por mayoría de un voto, el Tribunal confirmó en 1986 una ley del estado de Georgia penalizando la sodomía.

III

Durante sus años como juez del Tribunal Supremo, Oliver Wendell Holmes se ganó fama de desdeñar los argumentos orales. Se dice que, durante las vistas, aprovechaba el tiempo para despachar su correspondencia. Felix Frankfurter

acribillaba a los abogados con preguntas y repreguntas, como si de un examen en cualquier aula universitaria se tratara. Quizá no por casualidad, otro ex profesor, éste con plaza en el Tribunal Supremo de nuestros días, Antonin Scalia, perpetúa la misma costumbre (2). Un botón de muestra de la incontinencia verbal de Scalia se encuentra, por ejemplo, en *Edwards v. Aquillard*, el caso de la enseñanza de la teoría creacionista, donde la vista oral resulta casi una divertida tertulia en torno a las tesis de Carl Sagan sobre el *Big Bang* y la filosofía aristotélica de la *causa non causata*. Esto provoca estallidos de risa entre la audiencia como cuando la queja del abogado de la *American Civil Liberties Union* sobre el intento de su oponente de emular a *Alicia en el País de las Maravillas*, practicando la ceremonia de la confusión en el lenguaje, provoca la irónica réplica de Rehnquist: «No nos sobrestime».

Bromas aparte, tras escuchar los fragmentos seleccionados por Peter Irons, uno se pregunta si las vistas orales sirven realmente para algo. Varias cuestiones pueden plantearse: ¿llevan a un mejor conocimiento del caso?, ¿aportan elementos de juicio que no estén ya presentes en los *briefs* que obran de antemano en poder del Tribunal?, ¿es esperable que la fuerza suasoria de los argumentos orales modifique la preconcepción forjada en cada caso por los jueces, presumiblemente sobre la base los informes preparados por sus respectivos *clerks*?

Las vistas orales solemnizan, sin duda, la función del Tribunal Supremo y contribuyen a no alzar una barrera entre él y lo que es el ejercicio de la práctica forense en su más amplio (y noble) sentido. Los jueces cuya visión del asunto se encuentra más definida son quizá los que más intervienen para cuestionar los argumentos de las partes; en ocasiones, con acritud (oígame, por ejemplo, al presidente Rehnquist en el caso de la quema de la bandera). En las cintas menudean las llamadas de atención para que apelantes y apelados arrojen nueva luz sobre los asuntos, centrándose exclusivamente en los aspectos constitucionales de la cuestión. El nivel sube cuanto mayor es la especialización y más larga la experiencia. Las intervenciones de Robert Bork como coadyuvante en nombre del Gobierno Federal defendiendo la pena de muerte en *Gregg v. Georgia* y la de Laurent Tribe manteniendo el derecho a la intimidad de su representado en el caso de la ley antisodomía justifican por sí solas la utilidad didáctica del proyecto. Archibald Cox y Alexander Bickel son otras de las figuras señeras que aparecen en varios de los casos, como fiscales o como abogados (Bickel representó al *New York Times* en el caso de los *Pentagon*

(2) DAVID SAVAGE: *Turning Right. The Making of the Rehnquist Supreme Court*, Nueva York, John Wiley & Sons Inc., 1992, págs. 118-119.

Papers). Hay vistas en las que la trascendencia de lo que se ventila crea una tensión dramática que se palpa en el ambiente. Así, en *Roe v. Wade*, con los emocionales alegatos de Sara Weddington en nombre de Jane Roe, o en el caso *Nixon v. United States*, cuya vista provocó colas de dos días para ocupar plaza en el limitado espacio disponible para el público: la Sala de Vistas del Palacio de mármol, construido entre 1929 y 1935 bajo la dirección de Cass Gilbert, un admirador de la arquitectura musoliniana, tiene cabida para unas 350 personas. Hay también situaciones chocantes que revelan la presión a que se ven sometidos quienes comparecen, quizá por una sola vez a lo largo de toda su vida profesional, ante el Tribunal Supremo. En *Palmer v. Thompson* (el caso de la presunta segregación en las piscinas públicas de la ciudad de Jackson, Mississippi), el abogado del ayuntamiento remarca, ante el estupor general, que las piscinas están *fully segregated*, un lapsus mental por el que inmediatamente se autojustifica: «I'm a little nervous; in fact, I'm scared».

May It Please the Court es todo un documento a través del cual llegan en versión original, con su grandeza y sus miserias, fragmentos vivos de la historia jurídica y política de los Estados Unidos durante los últimos treinta años.